



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA 0124
ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2022-MDP/A

Pallpata, 17 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO:

VISTOS:

El Memorandum N° 490-2022-MDP-GM-RMP de fecha 17/10/2022, sobre la reconfirmación del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pallpata; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, la misma que tiene como finalidad la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Y, que obliga a los presidentes regionales, como a los alcaldes de las municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley, señalando, además, que el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que, con fecha 05 de agosto de 2022, fue publicado en el diario Oficial El Peruano la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CC, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CC/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", que tiene como finalidad "Establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población";

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 6.4.1, de la Directiva N° 016-2022-CC/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", señala que, el Titular Saliente tiene la obligación de conformar e instalar el ETTS, designando a sus integrantes y responsables, mediante documento; que en el segundo párrafo del numeral 7.2.3 establece que: "... en el caso de los titulares de las entidades de los gobiernos regionales y gobiernos locales que cesan en el cargo por Elecciones Regionales y Municipales, Elecciones Municipales Complementarias o Consulta Popular de Revocatoria, conforman e instalan su ETTS. Mínimo cinco (05) meses anteriores a la fecha de cese, de las elecciones complementarias y de la fecha de consulta popular, respectivamente";

Que, de acuerdo a lo señalado en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 016-2022-CC/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALPATA
ESPINAR - CUSCO
Palpata, Líder en su Desarrollo Integral
CREADO SEGÚN LEY Nº 10101 EL 22-12-1944



0123 2

Gestión", precisa que: "En el marco de las elecciones regionales y municipales a realizarse en el año 2022, los titulares de las entidades desarrollan el proceso de Transferencia de Gestión de acuerdo a las disposiciones establecidas en la presente Directiva".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2022-MDP/A de fecha 26/09/2022, se conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Palpata, según a lo establecido en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión";

Que, según Memorandum N° 490-2022-MDP-GM-RMP de fecha 17/10/2022, el Gerente Municipal, dispone al Secretario General la reconfiguración del Grupo de Trabajo de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Palpata, conforme a lo establecido por la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión"; asimismo, propone a todos los integrantes del Grupo de Trabajo;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; Municipales N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Palpata, según a lo establecido en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión"; grupo que estará integrada de la manera siguiente:

RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO	
Gerente Municipal	Econ. Rubén Macha Portillo
MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO	
Secretario General	Abg. Edgardo Puma Incarrocá
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Econ. Karen Giovanna Quispe Mamani
Jefe de la Unidad de Tesorería y Recaudación	CPC. Lauriano Nina Pucho
Jefe de la Unidad de Contabilidad	CPC. Fortunata Mariene Callico Bueno
Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Prof. Rubén Quispe Condori
Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	Ing. Cesar Augusto Soto Condori
Sub Gerente de Desarrollo Económico	Mvz. Omar Luna Pinto
Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Ing. Eddy Hernán Sullia Flores
Jefe de Almacén Central	Bach. Naycon W. Usca Puma
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Bach. Fiorella Enriquez Pinto
Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento	Lic. Adm. Cecilia Chuctaya Tito
Jefe de la Oficina Programación Multianual de Inversiones - (OPMI)	Econ. Bacilia Amanca Saico
Jefe de la Unidad Formadora	Econ. Marx Wilson Choquepuma Flores
Jefe de Control Patrimonial	Prof. Uberto Ccahuachia Zambrano
Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas	Bach. Francisco Jesús Lupo Saico
Asesor Legal	Abg. Elmer Blaz Beltrán Ramos

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°140-2022-MDP/A de fecha 26/09/2022

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, integrantes de Grupo de Trabajo, y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Relaciones Públicas para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Gerencia Municipal
17 Grupo de Trabajo
Contraloría General de la República
OF. RR.PP.
Archivo
BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALPATA
Abg. Edgardo Puma Incarrocá
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALPATA - ESPINAR
Sr. Bernardino Aguiñiga
ALCALDE
DNI N° 28996018